

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1170/1195/10/2020
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de octubre de dos mil veinte, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Anna Maria Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

No asistió: Ing. Ismael Atilio Nolasco.
Se excusó: Ing. Luis Francisco Jaime Peña.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1169/1194/10/2020 de fecha catorce de octubre de dos mil veinte.

APROBACION DE AGENDA

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Oficial de Cumplimiento	1. Informe de ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre del año 2020.	Oficiosa
Coordinador de Presidencia	2. Informar que el proceso de contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019, fue declarado desierto.	Oficiosa
Unidad de Créditos	3. Solicitud de autorización de derogatoria de líneas de crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasa de interés activa para la Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), para desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda.	Oficiosa

ACUERDO No. 8599/1170 INFORME DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020.

La administración a través de la Oficialía de Cumplimiento, presenta a Junta Directiva, informe de ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre del año 2020.

I. ANTECEDENTES

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. COLDA – 05-21/10/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, acordó:

1. Darse por enterado del Informe de Ejecución del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos correspondiente al tercer trimestre de 2020, así como las fuentes consultadas para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a la lista de cautela de FONAVIPO.

2. Recomendar que ese informe sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

II. DESARROLLO

Entre las acciones implementadas en el tercer trimestre 2020, a través del cumplimiento del Plan Operativo, podemos mencionar las siguientes:

- a) visitas a instituciones Autorizadas que tienen una relación de negocios con FONAVIPO con el objeto de fortalecer el "conocimiento de cliente", y la revisión de la documentación legal administrativa que se requiere dentro del marco de la Ley, además de los requisitos para continuar realizando nuevos desembolsos de créditos, en dichas visitas se evaluó el grado de cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones emitidas en la legislación salvadoreña, para la prevención del delito de lavado de dinero y activos de cada una de las Instituciones Autorizadas.
- b) Aseguramiento de la política conoce a tu cliente;
- c) Aseguramiento de la política conoce a tu empleado;
- d) Respuestas a las solicitudes recibidas de la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República.
- e) fuentes consultadas para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a la lista de cautela de FONAVIPO.
- f) Se rindió informe de verificación de transacciones de las IA's que sobrepasan los parámetros de ley.
- g) Informe a la UIF de operaciones o transacciones que sobrepasan los parámetros establecidos en la Ley pero son consideradas normales.
- h) Informe de ROS a la UIF; y
- i) Capacitación a empleados de FONAVIPO.

III. MARCO NORMATIVO

1. Referente Técnico:

- Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo.
- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos.
- Norma Técnica para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo NRP-08.

2. Atribución Legal:

- **Manual para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO.**

IV. ACUERDO DE COMITÉ

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos en sesión No. **COLDA-05-21/10/2020**, en acuerdo número **7** de fecha 21 de octubre de 2020, acordó:

1. Darse por enterado de las acciones implementadas por la Oficialía de Cumplimiento durante el tercer trimestre de 2020, para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo a la Lista de Cautela de FONAVIPO.
2. Recomendar que ese informe sea presentado a Junta Directiva para su conocimiento.

V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

El comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos luego de analizar la presentación de la Administración acordó recomendar a Junta Directiva:

Darse por enterados de las acciones implementadas por la Oficial de Cumplimiento durante el Tercer Trimestre de 2020; para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo a la Lista de Cautela de FONAVIPO; así como de la nueva modalidad para la realización de las visitas insitu.

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento, **ACUERDA:**

Darse por enterados de las acciones implementadas por la Oficial de Cumplimiento durante el Tercer Trimestre de 2020; para la inclusión de personas naturales y jurídicas involucradas en hechos ilícitos relacionados con el lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo a la Lista de Cautela de FONAVIPO y autorizar que las visitas se lleven a cabo de forma virtual mientras dure la emergencia nacional por COVID-19.

ACUERDO No. 8600/1170 INFORMAR QUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR AUDITORIA EXTERNA ESPECIAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2019 Y A LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS CON FONDOS PROPIOS Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DE FONAVIPO Y DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES EJECUTADOS EN EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, FUE DECLARADO DESIERTO.

La Presidencia de FONAVIPO a través de Coordinador de Presidencia informa a Junta Directiva, que el proceso de contratación de los Servicios

de Consultoría para realizar Auditoría Externa Especial fue declarado desierto.

I. ANTECEDENTES

En Acuerdo No. 8488/1154 de fecha 24 de junio de 2020, Junta Directiva acordó:

1. Aprobar el contenido de los términos de referencia para la "contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa Especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019".
2. Nombrar como enlace y administrador del contrato a Coordinador Técnico de Presidencia.

En Acuerdo No. 8487/1154 de fecha 24 de junio de 2020, Junta Directiva acordó:

Reorientar de los ahorros del Presupuesto de Remuneraciones la cantidad de US\$30,000.00 para cubrir el servicio de "contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa Especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019"

En Acuerdo No. 8502/1156 de fecha 8 de julio de 2020, Junta Directiva acordó:

Darse por entera de lo informado por el coordinados de Presidencia e instruye para que elabore propuesta a incorporar en la ampliación del alcance de los términos de referencia para la "contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa Especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019" y que sea presentada en próxima sesión de Junta Directiva.

En Acuerdo No. 8503/1157 de fecha 15 de julio de 2020, Junta Directiva acordó:

Autorizar los cambios solicitados por el coordinador de Presidencia e incorporarlos en la ampliación del alcance de los términos de referencia para la "contratación de Servicios de Consultoría para realizar Auditoría Externa Especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019"

II. DESARROLLO

En fecha 19 de agosto de 2020, con nota Ref. UACI-292/08/2020 se realizó invitación con publicación en COMPRASAL y por correo electrónico a las firmas Auditoras que desean presentar oferta para el proceso UACI-LG-

157/2020 "contratación de servicios de consultoría para realizar auditoria externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019".

En fecha 27 de agosto de 2020, por medio de correo electrónico la UACI comunicó al Coordinador de Presidencia, que después de finalizada la hora y fecha de límite de recepción de ofertas del proceso por libre gestión UACI-LG-157/2020 para la **"contratación de servicios de consultoría para realizar auditoria externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019"**, que se recibió 1 oferta según el siguiente detalle:

OFERTANTE	MONTO
VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	US\$ 13,500.00

Bajo ese contexto el Coordinador de Presidencia realizo la evaluación de la oferta recibida y la Presidencia de FONAVIPO como Unidad Solicitante concluyendo en lo siguiente:

CONCLUSION: Considerando que se cuenta con sólo una oferta de Servicios de Auditoría Administrativa Financiera y que la empresa oferente es el Auditor Externo de la institución, habiendo revisado las cifras de los Estados financieros de FONAVIPO, del Fondo Especial y Proyectos durante los ejercicios 2015, 2016, 2017 2018 y 2019, se advierte que podría estar comprometido el trabajo independiente por la posible generación de conflictos de interés en la realización de la Auditoría Especial, adicionalmente se considera que con la única empresa oferente no se cumple el objetivo Institucional de contar con otra opinión independiente a los que ya se tienen de los períodos a auditar, por lo que como resultado de la evaluación de los documentos contractuales presentados en este proceso, se **concluye** que no es conveniente para los intereses de la Institución adjudicar le presente proceso al Auditor Externo de FONAVIPO y se declare desierto.

JUSTIFICACION: De acuerdo a la cláusula 47 de los TDR, que establece que "FONAVIPO se reserva el derecho de no adjudicar a ningún oferente, si considera que ninguna de las ofertas satisfacen los intereses de la institución", y en esta evaluación se ha concluido que no es conveniente a los intereses de FONAVIPO que la misma firma de Auditoría Externa sea quien deba encargarse de efectuar el trabajo de Auditoría especial sobre años que ya ha auditado (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) lo que lo vincula a resultados u opiniones que fueron emitidas, adicionalmente se ha identificado que el equipo propuesto en la oferta Técnica (Socio director, Gerente de Auditoría y Auditores), es sustancialmente el mismo de la Auditoría Externa, lo que podría influir en el examen especial que se busca en la presente contratación de servicios de auditoría

Elabora: _____
 Nombre: Licda. María Ornelina Miranda
 Designado del Jefe UACI

Evalúa: _____
 Nombre: Ing. Eric Montoya
 En calidad de: Designado por presidente
 Solicitante de CBS

Revisó: _____
 Nombre: Lic. Miguel Ángel Opica
 Cargo: Jefe UACI

En fecha 2 de septiembre de 2020, UACI notifico a la Firma Velásquez Granados y CIA a través de correo electrónico que, basado en los intereses Institucionales, se decidió DECLARAR DESEIRTO el proceso por libre gestión UACI-LG-157/2020 para la **"contratación de servicios de consultoría para realizar auditoria externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019"**.

En fecha 9 de septiembre de 2020, conforme al art.76 y 77 de la LACAP, la firma Velásquez Granados y CIA, presentó Recurso de Revisión en contra la decisión de declarar desierto el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020. En fecha 14 de septiembre de 2020, UACI a través de Nota Ref. UACI.317/09/2020, notificó a la firma Velásquez Granados y CIA, que cumpliendo lo establecido en Art. 74 y 75 de la LACAP y al Reglamento de Firmas Autorizadas de FONAVIPO, que mediante resolución emitida ese día, el Recuso de Revisión fue Admitido.

En fecha 16 de septiembre de 2020, UACI, atendiendo delegación de la Presidencia de FONAVIPO mediante Resolución de admisión de Recuso de Revisión presentado por la firma Velásquez Granados y CIA, notifico al personal designado como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) para que realizara el análisis de la oferta y que mediante informe escrito confirmaría lo actuado por la Comisión de Evaluación de Oferta (Art.55 LACAP) o recomendará de forma diferente (Art.77 inciso 2º LACAP) En fecha 25 de septiembre la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) remitió a la UACI dictamen final para darle continuidad al proceso recomendando lo siguiente:

3) RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL:

Después del análisis anterior, y de conformidad con el Artículo 77 inciso segundo de la LACAP, la Comisión de Alto Nivel, **RECOMIENDA:**

- a) Declarar **NO HA LUGAR** la petición de la Sociedad VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA, por medio de su Representante Legal, en el recurso de revisión al procedimiento de Libre Gestión UACI LG-157/2020 "Contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019".
- b) **CONFIRME** la declaratoria de DESIERTA de la Libre Gestión UACI LG-157/2020, antes relacionada.

El 28 de septiembre de 2020 se notificó a la firma Velásquez Granados y CIA, resolución emitida por la Presidencia de FONAVIPO sobre el proceso por libre gestión UACI-LG-157/2020 para la **"contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019"**.

Bajo ese contexto se ha considerado importante dar a conocer a Junta Directiva, los motivos del porque se ha declarado desierto el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020 para la **"contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de**

2010 al 31 de diciembre de 2019” y de la Resolución sobre el Recurso de Revisión presentado por la firma Velásquez Granado y CIA.

Así como también, se solicita aprobar que se incorpore en el contenido de los Términos de Referencia el siguiente apartado: **“Las Personas Jurídicas o Naturales que deseen presentar oferta para la “contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019”, no deben haber auditado al Fondo Nacional de Vivienda Popular en los últimos dos años”**

III. MARCO LEGAL

- Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Ley de FONAVIPO, Artículo No. 14 Atribuciones de Junta Directiva: Literal o)

IV. LA ADMINISTRACION SOLICITA A JUNTA DIRECTIVA

1. Darse por enterado que el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020 para la “contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019” **fue declarado desierto.**
2. Darse por enterado de la Resolución sobre el Recurso de Revisión presentado por la firma Velásquez Granados y CIA para el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020.
3. Aprobar el contenido de los Términos de Referencia para la “contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019”.

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por el Coordinador de Presidencia, **ACUERDA:**

1. Darse por enterado que el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020 para la “contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019” fue declarado desierto.

2. Darse por enterado de la Resolución sobre el Recurso de Revisión presentado por la firma Velásquez Granados y CIA para el proceso de Libre Gestión UACI-LG-157/2020.
3. Aprobar el contenido de los Términos de Referencia para la "contratación de servicios de consultoría para realizar auditoría externa especial administrativa financiera del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y a los proyectos y programas con fondos propios y fondos en administración de FONAVIPO y del Fondo Especial de Contribuciones ejecutados en el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2019".

ACUERDO No. 8601/1170 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEROGATORIA DE LÍNEAS DE CRÉDITO, PARA EL FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS EN SUS DIFERENTES DESTINOS DE VIVIENDA, EN ALIANZA CON EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

La administración a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, Solicitud de autorización de derogatoria de líneas de crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.

I. ANTECEDENTES

- En sesión de fecha 07 de octubre 2020, mediante Acuerdo No. 8588/1168, Junta Directiva autorizó la creación de Líneas de Crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.
- En fecha 09 de octubre 2020, a través de la Presidencia de FONAVIPO, se remitió correspondencia REF: FNVP-PRE-UCR/25/10/2020, al Fondo Social para la Vivienda, en dicha correspondencia se realizaba la siguiente gestión "*****FONAVIPO propone líneas de crédito para los diferentes destinos de vivienda, para que en alianza con el Fondo Social para la Vivienda (FSV), se otorguen créditos en mejores condiciones que nuestras Instituciones Autorizadas actuales, permitiéndonos atender a las familias de escasos recursos económicos de forma oportuna y eficaz, especialmente con el financiamiento al sector de ingresos variables y a empleados públicos, priorizando a los trabajadores de primera línea en la atención de la Pandemia COVID-19 y afectados por desastres naturales*****".
- En fecha 19 de octubre 2020, el Fondo Social para la Vivienda convocó a reunión virtual, para tratar el tema de alianza para el financiamiento de Líneas de Crédito entre FONAVIPO y el FSV, en la que estuvieron presentes: el Sr. Presidente del FSV y personal estratégico de la Institución y por parte de FONAVIPO asistió la Sra. Presidenta, el Director Ejecutivo, Directores de Junta Directiva Lic. Anna María Copien, Arq. Rafael Pérez Cabrejo y personal clave de la Institución.

II. OBJETIVO

Derogar la creación de líneas de crédito, para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el Fondo Social para la Vivienda.

III. MARCO NORMATIVO

El Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución", por lo que está facultada para autorizar cambios en esta norma.

IV. DESARROLLO

Como resultado de la reunión sostenida en fecha 19 de octubre 2020, en la que FONAVIPO propuso una alianza de financiamiento de líneas de crédito a través del Fondo Social para la Vivienda, en dicha reunión el FSV expresó que el cupo asignado para el financiamiento sería utilizado en las Líneas de Crédito que actualmente desarrolla dicho fondo.

Luego de la participación de ambas instituciones la propuesta no fue viable, el Fondo Social para la Vivienda expuso que podría tomar fondos a FONAVIPO pero bajo condiciones normales, sin restricciones en el margen de intermediación, por lo que se evaluará una nueva propuesta tomando de referencia la retroalimentación proporcionada por el Fondo Social para la Vivienda.

Por lo antes expuesto la administración considera que se deben derogar las Líneas de Crédito que se canalizarían a través del FSV, debido a que no serán utilizadas.

Las líneas de crédito a derogar son las siguientes:

1. "LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL A FAMILIAS CON INGRESOS VARIABLES".
2. "LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PRIORIZANDO A LOS TRABAJADORES DE PRIMERA LÍNEA EN LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 Y AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES".

V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA

La administración a través de la Unidad de Créditos recomienda a Junta Directiva:

Derogar las siguientes Líneas de Crédito aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 8588/1168 de fecha: 07 de octubre 2020:

1. "LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL A FAMILIAS CON INGRESOS VARIABLES".
2. "LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PRIORIZANDO A LOS TRABAJADORES DE PRIMERA LÍNEA EN LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 Y AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES".

VI. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

Derogar las siguientes Líneas de Crédito aprobadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 8588/1168 de fecha: 07 de octubre 2020:

1. **"LÍNEA DE CRÉDITO ESPECIAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA INTEGRAL A FAMILIAS CON INGRESOS VARIABLES"**.
2. **"LÍNEA DE CRÉDITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, PRIORIZANDO A LOS TRABAJADORES DE PRIMERA LÍNEA EN LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 Y AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES"**.

ACUERDO No. 8602/1170 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASA DE INTERÉS ACTIVA PARA LA LÍNEA DE CRÉDITO PUENTE Y LÍNEA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS), PARA DESEMBOLSOS CON EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA.

La administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasa de interés activa para la Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), para desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda.

I. OBJETIVO

Presentar la asignación de disponibilidad monetaria para financiar las operaciones del Programa de créditos, en la Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) para desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda durante el período comprendido desde el mes de **octubre al 31 de diciembre de 2020**; así como las condiciones de la tasa de interés activa.

II. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Ley de FONAVIPO

Art.14, Atribuciones de Junta Directiva, literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

III. ANTECEDENTES

1. En acuerdo No. 8493/1155 de sesión 30 de junio de 2020, Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo para la Línea de Crédito de Interés Social y Tasa de Interés Activa, vigentes del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020.
2. En acuerdo No. 8588/1168 de fecha 07 de octubre de 2020 Junta Directiva autorizó la creación de Líneas de Crédito para el financiamiento de créditos en sus diferentes destinos de vivienda, en alianza con el FSV.

3. En acuerdo No. 8589/1168 de fecha 07 de octubre de 2020 Junta Directiva aprobó disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para las Líneas de Crédito a desarrollar en alianza con el FSV

IV. DESARROLLO

El 19 de octubre se sostuvo reunión virtual con el Sr. Presidente del FSV y personal estratégico de la Institución y por parte de FONAVIPO asistió la Sra. Presidenta, el Director Ejecutivo, los Directores de Junta Directiva Licda. Anna María Copien y el Arq. Rafael Pérez Cabrejo y personal clave de la Institución.

En dicha reunión el FSV sostuvo que los recursos que le asigne FONAVIPO serían ejecutados en las Líneas de Crédito que actualmente desarrolla dicho fondo; en ese sentido se trae a aprobación de Junta Directiva la derogación del cupo y tasas activas asignadas en el acuerdo No.8589/1168 a las "Línea de crédito especial para el financiamiento de vivienda integral a familias con ingresos variables" y "línea de crédito para el financiamiento de vivienda de interés social a los empleados públicos, priorizando a los trabajadores de primera línea en la atención de la pandemia COVID-19, que se ejecutarían en alianza con el FSV.

El Fondo Social para la Vivienda expuso que podría tomar fondos a FONAVIPO, pero bajo condiciones normales sin restricciones en el margen de intermediación; en ese sentido se le asignará el cupo y tasas activas bajo la Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS).

V. CUPO DE LÍNEAS DE CRÉDITO

Para ejecutar la Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) en desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda se asigna un cupo de \$6,869,300.00, el cual fue determinado según la última Asignación de Calificación de Riesgo y Cupos de Endeudamiento para dicha Institución,

Es importante mencionar que esta disponibilidad, será asignada de acuerdo a la recuperación de cartera, ingresos por venta de vivienda y disponibilidad de financiamiento durante los meses de octubre a diciembre 2020

VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La administración de acuerdo a lo antes expuesto, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar la derogación del cupo y tasas activas asignadas en el acuerdo No.8589/1168 a las "Línea de crédito especial para el financiamiento de vivienda integral a familias con ingresos variables" y "línea de crédito para el financiamiento de vivienda de interés social a los empleados públicos, priorizando a los trabajadores de primera línea en la atención de la pandemia COVID-19, que se ejecutarían en alianza con el FSV.
2. Autorizar cupo de las líneas: Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) para desembolsos con el Fondo Social para la

Vivienda, por un monto de \$6,869,300.00, para el período comprendido desde el mes de octubre al 31 de diciembre de 2020.

3. Autorizar la tasa activa de 6.75% anual, para nuevos desembolsos con el FSV en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.
4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.0% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2020 para desembolsos con el FSV
5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) para desembolsos con el FSV, sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplicará la tasa del 6.75% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplicará una tasa del 7.0% anual, situación que será vigente a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2020.

VII. JUNTA DIRECTIVA, Con base a lo recomendado por la administración
ACUERDA:

1. **Autorizar la derogación del cupo y tasas activas asignadas en el acuerdo No.8589/1168 a las “Línea de crédito especial para el financiamiento de vivienda integral a familias con ingresos variables” y “línea de crédito para el financiamiento de vivienda de interés social a los empleados públicos, priorizando a los trabajadores de primera línea en la atención de la pandemia COVID-19, que se ejecutarían en alianza con el FSV.**
2. **Autorizar cupo de las líneas: Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) para desembolsos con el Fondo Social para la Vivienda, por un monto de \$6,869,300.00, para el período comprendido desde el mes de octubre al 31 de diciembre de 2020.**
3. **Autorizar la tasa activa de 6.75% anual, para nuevos desembolsos con el FSV en las Línea de Crédito Puente y Línea de Vivienda de Interés Social (VIS), para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes.**
4. **Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.0% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2020 para desembolsos con el FSV**
5. **Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea de Vivienda de Interés Social (VIS) para desembolsos con el FSV, sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplicará la tasa del 6.75% anual y en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplicará una tasa del 7.0% anual, situación que será vigente a partir del mes de octubre al 31 de diciembre de 2020.**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1170/1195/10/2020 del veintiuno de octubre de dos mil veinte a las once horas con cuarenta minutos.

Lic. Michelle Sol
Presidenta de Junta Directiva

Arq. Rafael Pérez Cabrejo
Director Propietario, designado por
parte del Ministerio de Relaciones
Exteriores

**Lic. Anna María Copien de
Valenzuela**
Directora Propietaria, designada por
parte del Sector Vivienda

**Lic. Iris de los Angeles
López de Asunción**
Directora Propietaria, designada por
parte de COMURES

Lic. Eduarda Coralia Jovel Ponce
Directora Suplente, designada por
parte del Ministerio de Hacienda

**Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros
Henríquez, Director Propietario,**
designado por parte del
Banco Central de Reserva

Ing. José Ernesto Muñoz Carranza
Secretario de Junta Directiva